**N° 12**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Fernández, Jiménez, Jugo y Coto.

**Artículo III**

Visto el recurso de hábeas corpus establecido a su favor por Luis Uriel Guillén Quirós en el cual el Primer Comandante de la Primera Compañía de la Guardia Civil informa que el recurrente guarda arresto por quince días, impuesto como medida disciplinaria, por incorrecciones en el ejercicio de su cargo de Guardia Civil, se dispuso: archivar el recurso, por no ser materia de hábeas corpus, ya que no se está en presencia de una restricción ilegítima de la libertad sino de una medida disciplinaria, impuesta de conformidad con los respectivos reglamentos.